

Gregorio Weinberg

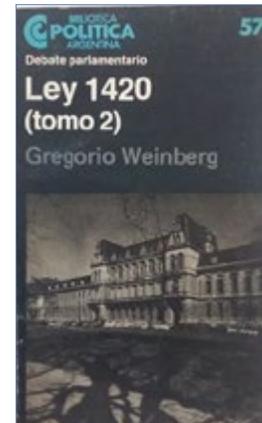
Debate parlamentario, Ley 1420, 1883-1884

Editorial: Centro Editor Argentina

Año: 1984

Páginas: 162

ISBN: 9502500555



Una de las páginas más brillantes de nuestros anales parlamentarios

Analía del Valle Motos

Cristian Oscar Meza

En el marco del centenario de la sanción de la Ley n° 1420, en 1984 Gregorio Weinberg presenta en dos tomos el debate parlamentario de la primera Ley educativa de alcance nacional. Este debate se llevó adelante en ambas cámaras del Congreso de la Nación durante el periodo de un año, entre 1883 y 1884. En la obra de Weinberg se encuentran también pasajes del proyecto de la Ley sobre Educación Común para la Capital, Territorios y Colonias Nacionales.¹

Junto a la transcripción de las intervenciones de los diputados -que reflejan aquellos conceptos esenciales para los diferentes sectores y posiciones en el debate-² en el primer tomo Weinberg incluye una síntesis de su estudio preliminar, con referencias a etapas anteriores al debate y a la aprobación de la Ley n° 1420. Allí recupera la participación del periodismo de la época que contribuyó a interesar a muy amplios sectores de la opinión pública sobre el tema. También explora los antecedentes legales que explican la Ley, así como los certámenes pedagógicos que se anticiparon en señalar la necesidad de una legislación orgánica en materia educativa, en un contexto atravesado por la gran inmigración y cierta búsqueda por modernizar el país.

En el contexto que albergó el debate (el último cuarto del siglo XIX), con la expansión de la Argentina exportadora de materias primas y con las políticas estatales

¹ Recordemos que para esa época el territorio argentino no estaba configurado tal como lo conocemos hoy.

² El autor aclara que omite "los incidentes menudos de la discusión" y las "cuestiones procedimentales".

tendientes a favorecer la llegada masiva de inmigrantes europeos, el gobierno nacional tenía por delante un enorme desafío: crear las condiciones necesarias para que las familias migrantes decidieran arribar al país y, una vez que se integraran a la sociedad local, moldear a la futura ciudadanía argentina. Así se impulsó la búsqueda de un sistema educativo que pudiera unificar a la sociedad, más allá de sus variadas creencias religiosas.

Para 1883, Eduardo Wilde era el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública del Poder Ejecutivo Nacional presidido por Julio Argentino Roca (1880-1886). Como tal, fue el encargado de presentar y sostener la posición del gobierno sobre la Ley ante el Congreso de la Nación. Para él, la discusión de fondo versaba sobre la relación entre el Estado y la religión. Por ello, las intervenciones recuperadas por Weinberg corresponden principalmente a quienes discutieron el artículo 8 del proyecto de Ley, que hacía referencia a la enseñanza religiosa.

Así, estas intervenciones condensaron gran parte del debate parlamentario, entre quienes defendían el culto católico y aquellos que, por otro lado, entendían la necesidad de que el Estado se mostrara permeable a la llegada de inmigrantes con creencias distintas del catolicismo. Mientras que el conjunto de diputados liberales veía en la educación laica un instrumento fundamental para el progreso y la modernización del país, los diputados de línea católica se oponían a cualquier intento de secularización y defendían la importancia de la educación religiosa para la formación moral de los ciudadanos. Las lectoras y los lectores podrán encontrar en las disertaciones transcritas recursos retóricos tales como el uso de citas de autoridades religiosas, filosóficas o políticas para respaldar los argumentos, o el uso de ejemplos y anécdotas para ilustrar determinados puntos de vista.

Tal como lo plantea Weinberg en la sección correspondiente a su estudio preliminar, el debate público se fue encendiendo cada vez más. Los medios de comunicación de la época jugaron un rol clave: los periódicos funcionaron como verdaderos amplificadores de las posturas en juego. A través de sus editoriales, artículos de opinión y crónicas parlamentarias, difundieron argumentos en ambos sentidos buscando moldear la opinión pública. De esta manera, el clima de debate trascendió los muros del Congreso, involucrando a gran parte de la sociedad.

Esta obra rescata para sus lectores los principales debates en torno de aquella Argentina pensada por la generación del 80. La Ley n° 1420 constituyó un mensaje para dentro y fuera de nuestro territorio: una Ley que planteara la obligatoriedad de la religión católica en las escuelas cerraba las puertas a la llegada de inmigrantes que tenían diversas creencias religiosas, en un contexto donde esos arribos se consideraban fundamentales para el crecimiento y desarrollo del país. Los debates dejaron en claro que la transformación estaba en ciernes.

El Estado debía cumplir un rol clave en la formación ciudadana y como tal, la cuestión religiosa era un gran escollo que la ley educativa buscaba superar: “el Estado no puede tener religión”, sostendría Wilde durante su alocución en el Congreso. No obstante -y frente a la fuerza de la Iglesia y de la tradición católica en nuestro país- el ministro también debió dejar en claro en más de una oportunidad que no se buscaba “escuelas sin Dios”, ni escuelas ateas. De esta manera, Weinberg se encarga de rescatar las posturas tanto del ejecutivo como de la oposición en relación a la enseñanza religiosa. Para los primeros, el Estado debía formar ciudadanos, no creyentes católicos. Para los segundos, se abría la puerta a una “anarquía de creencias” que podía derivar en una “lucha religiosa”.

La Ley n° 1420 estableció los principios básicos de la educación pública, común, gradual, obligatoria, no religiosa y gratuita en Argentina. Aunque son comunes las referencias a la Ley como la instancia que establece la educación “laica” (dado que no establece la obligatoriedad de la enseñanza religiosa), Weinberg enfatiza que la religión sí tenía lugar en las escuelas, aunque no se encontraba a cargo del maestro, sino de los ministros autorizados por los diferentes cultos que desarrollaban su tarea en horarios extra curriculares.³

Weinberg, nacido en el seno de una familia inmigrante, un pensador que con sus obras ha puesto en valor la educación argentina y latinoamericana, nos permite con la edición de estos dos tomos ponderar las discusiones que tienen gran relevancia para historiadores, educadores y cualquier persona interesada en profundizar en la historia de la educación, la construcción del Estado argentino y la configuración de nuestra sociedad.

En síntesis, este libro permite a sus lectores comprender cómo se gestó la Ley n° 1420 y cuáles fueron las fuerzas políticas y sociales que la impulsaron y la tensionaron. El trabajo de Weinberg no constituye una mera transcripción de los debates: su análisis y contextualización contribuyen a entender las implicancias de cada intervención y las tensiones ideológicas subyacentes. El autor ofrece un marco teórico e histórico que facilita la comprensión de los argumentos y las posiciones de los distintos actores: la obra no solo se centra en los aspectos estrictamente educativos, sino que también aborda las dimensiones políticas, sociales y culturales del debate.

³ Esto tenía como condición la previa aprobación del Consejo General de Educación, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley.